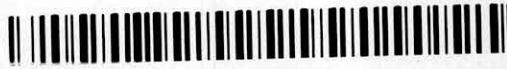


incofin

Servicios Financieros



2017040060169

05/04/2017 10:59 Operador: PFRANCO
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES
Nro Inscrip: 1062v

DESDE 1992

Santiago, 05 de abril de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref: Copia Prospecto Legal emisión Bono de Incofin S.A.

Mediante la presente, hacemos entrega de Prospecto Legal actualizado de la línea de bono de Incofin S.A. inscrita con número de registro N°776.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Andrés Tagle Celis
Gerente de Finanzas
Incofin S.A.



Casa Matriz

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 949 Piso 13 Santiago.
Teléfono: (+56-2) 2482 9000.

Consulta por nuestra red nacional
www.incofin.cl



INCOFIN S.A.

Sociedad inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N° 1062, con fecha 29 de noviembre de 2010

ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO LEGAL DE LÍNEA DE BONOS

Primera emisión con cargo a línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N° 776, con fecha 3 de enero de 2014

Santiago, febrero de 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Intermediarios Participantes

Larraín Vial S.A. Corredores de Bolsa

1.2 Declaración de responsabilidad

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DE LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

1.3 Fecha prospecto

Febrero de 2017

2. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

2.1 Nombre o Razón Social

INCOFIN S.A.

2.2 Nombre de fantasía

INCOFIN

2.3 R.U.T.

96.626.570-1

2.4 Inscripción Registro de Valores

Inscrita con fecha 29 de noviembre de 2010, bajo el Número 1062, en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

2.5 Dirección

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 949, piso 13. Santiago.

2.6 Teléfono

(56-2) 2482 9000

2.7 Fax

(56-2) 2482 9034

2.8 Dirección electrónica

www.incofin.cl

2.9 Correo electrónico

inversionistas@incofin.cl

3. ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

3.1 Reseña Histórica

Incofin S.A. (en adelante también “Incofin”, la “Compañía”, la “Sociedad” o el “Emisor”) fue constituida en 1992. A continuación, se destacan los hitos más importantes de la Compañía desde su creación:

1992

La empresa Incofin fue constituida por escritura pública de fecha 13 de enero de 1992, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número 113. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 3381 número 1680 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1992, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 31 de enero del mismo año.

Al tiempo de la constitución de Incofin su fundador, Jaime Vargas Serrano, contaba con más de 10 años de experiencia en el mercado financiero chileno y un buen conocimiento del segmento de pequeñas y medianas empresas, lo que le permitió crear en 1990 la primera compañía chilena de factoring, Inco Factors S.A.

1994

El año 1994 se integra a la propiedad de Incofin la Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., quien fuera hasta noviembre del año 2007 el accionista controlador del Banco del Desarrollo, banco chileno fundado en el año 1983 y con especial foco en el segmento de micro, pequeñas y medianas empresas.

Desde el año 1994 hasta el año 2004 Incofin operó en conjunto con Bandesarrollo Factoring S.A., marca que se utilizó comercialmente producto del ingreso a la propiedad de Incofin de la Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A.

2004

El año 2004, Bandesarrollo Factoring S.A. es vendido al Banco del Desarrollo, por lo que Incofin toma su rumbo independiente. En los años posteriores, Incofin comenzó a operar con todos los tipos de documentos (cheques, letras, facturas, entre otros) y a diseñar un plan de crecimiento que consideraba la expansión a través de apertura de sucursales.

Adicionalmente el año 2004 Incofin es aceptado como miembro de la Asociación Chilena de Empresas de Factoring A.G. (ACHEF), la cual agrupa a todos los factoring bancarios o relacionados a bancos. Al 31 de diciembre de 2015 la ACHEF cuenta con 13 asociados.

2008

A fines del 2008 comienza la implementación del proceso de expansión comercial, desarrollando a contar de ese año una red de sucursales de cobertura nacional adicionales a la casa matriz, cuyo cronograma de aperturas ha sido el siguiente:

- En el año 2008 se abrió la primera sucursal de la Sociedad en el Centro Industrial El Cortijo, en Quilicura.
- En el año 2009 se abrieron las sucursales de Viña del Mar, Concepción y Antofagasta.
- En el año 2010 se abrieron las sucursales de Iquique, Chillán, y Puerto Montt.
- En el año 2011 se abrieron las sucursales de Copiapó y La Serena.
- En el año 2012 se abrieron las sucursales de Providencia, Rancagua y Talca.
- En el año 2013 se abrieron las sucursales de Temuco y Santa Elena (comuna de San Joaquín).
- En el año 2014 se abrieron las sucursales de San Bernardo, Los Ángeles y Calama.

- En el año 2015 se abrieron las sucursales de Ñuñoa y Curicó.

El establecimiento de una red de sucursales en regiones refleja la estrategia de la Compañía de potenciar el crecimiento a nivel nacional para lograr una mejor diversificación de negocios por origen geográfico.

2010

El año 2010, con la entrada en vigencia de la Ley 20.382, Incofin pasó a formar parte del Registro de Entidades Informantes de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”). Asimismo, en noviembre y diciembre de 2010, y luego de haberse inscrito en el Registro de Valores que lleva la SVS (“Registro de Valores”) y de haberse sometido a clasificación de riesgo, se produce la primera inscripción y colocación de efectos de comercio de Incofin en el mercado de capitales nacional, conforme a la línea de efectos de comercio inscrita con el número 81, por 350.000 unidades de fomento (“UF”) a 10 años plazo.

2011

En el año 2011 la Compañía decide realizar un cambio en su imagen corporativa, naciendo la marca “Incofin Servicios Financieros”, buscando presentar al mercado una compañía que ofrece una gama de servicios financieros.

2012

En julio de 2012, Incofin adquiere el 99,98% de la propiedad de Incofin Leasing S.A. pasando esta última a ser filial de Incofin. El objeto principal de la filial consiste en la ejecución de operaciones de arrendamiento con o sin opción de compra, de bienes muebles e inmuebles.

Incofin Leasing S.A. fue constituida como una sociedad anónima cerrada con fecha 10 de febrero de 2006, bajo la razón social de Teknocapital Leasing S.A., mediante escritura pública otorgada por la Notario Público, señora María Angélica Ovalle, bajo el repertorio N°1235-2006, siendo su propiedad de los mismos socios de Incofin (Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A. y Grupo Incorp S.A.). El 4 de julio de 2006, en junta extraordinaria de accionistas, se procedió a modificar la razón social de la filial, sustituyéndose Teknocapital Leasing S.A. por Incofin Leasing S.A.

Adicionalmente, y como consecuencia del proceso de optimización de la estructura organizacional llevado adelante para enfrentar de mejor forma el crecimiento de la Compañía, el año 2012 se crea la Gerencia de Contraloría, sumándose a las existentes previamente: Administración y Finanzas, Riesgo, Operaciones, Comercial y Sucursales.

2013

El 30 de agosto de 2013, la SVS aprobó la segunda línea de efectos de comercio, inscrita bajo el número 97, por UF 350.000, y en septiembre de 2013 se cursa el primer crédito externo por \$3.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América (en adelante “Dólar” o “US\$”) otorgado por la Corporación Interamericana de Inversiones (“CII”), brazo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo.

Desde la perspectiva del respaldo patrimonial de la Sociedad y de su estructura accionaria, en julio de 2013, Incofin efectuó un aumento de capital por \$1.001 millones de pesos, moneda de curso legal en Chile (“Pesos”) con lo cual el capital social pasó de \$ 8.744 millones de Pesos a \$9.745 millones de Pesos, este aumento de capital fue íntegramente suscrito y pagado por los actuales accionistas.

2014

El 3 de enero del año 2014 la SVS aprueba la línea de bonos, inscrita bajo el número 776 por UF 1.000.000 a 10 años plazo.

En noviembre de 2014, se cursó un crédito por \$7.500.000.000 de Pesos otorgado por BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos, a 2 años plazo, cuyo fondeo se origina en un Fondo de Inversión representado por la misma institución.

2015

Desde la perspectiva del respaldo patrimonial de la Sociedad y de su estructura accionaria, en el mes de julio y diciembre de 2015, Incofin efectuó aumentos de capital por \$1.655 y \$2.662 millones de Pesos respectivamente, los cuales fueron íntegramente suscritos y pagados por los actuales accionistas, con lo cual el capital pagado al 30 de septiembre de 2016 es de \$17.343 millones de Pesos y el patrimonio total a la misma fecha es de \$18.930 millones de Pesos.

En julio de 2015 se activa una nueva fuente de financiamiento con una institución financiera extranjera, en este caso el Banco de Crédito del Perú, quien aprobó un crédito por US\$1.000.000.

3.2 Descripción del Sector Industrial

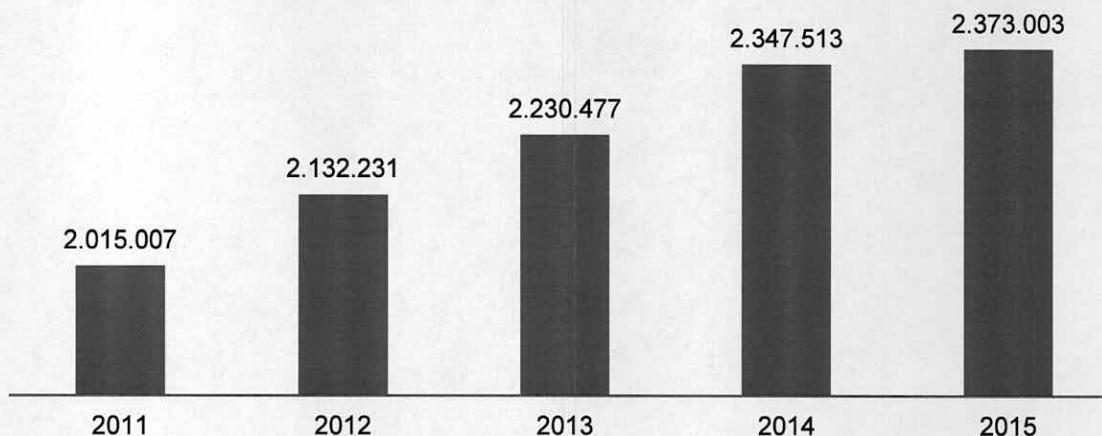
3.2.1 Industria del Factoring

La industria del factoring está enfocada principalmente al financiamiento de las cuentas por cobrar de pequeñas y medianas empresas ("PYMES"), constituyendo una alternativa de financiamiento de capital de trabajo adicional a la deuda financiera. La industria del factoring constituye una alternativa de financiamiento para las PYMES en la medida que la banca tradicional no satisface plenamente las necesidades de financiamiento de dichas entidades.

En las operaciones de factoring las empresas o "clientes" ceden sus cuentas por cobrar a una compañía de factoring, constituyéndose esta última en el nuevo acreedor del documento cedido. La compañía de factoring paga al cliente al momento de adquirir el documento en promedio el 95% del valor de éste, menos una diferencia de precio. El día del vencimiento del título la entidad de factoring recibe el pago del "deudor" de la cuenta por cobrar y entrega al cliente el saldo retenido.

Si bien las actividades de factoring en el mundo se comenzaron a desarrollar hace siglos, en los últimos decenios se ha desarrollado más formalmente y con mayor profundidad. Las cifras de la industria a nivel mundial se presentan a continuación (turnover anual).

Cuadro N° 3.2.1.1: Documentos adquiridos a nivel mundial (millones de euros)



Fuente: Factor Chain International

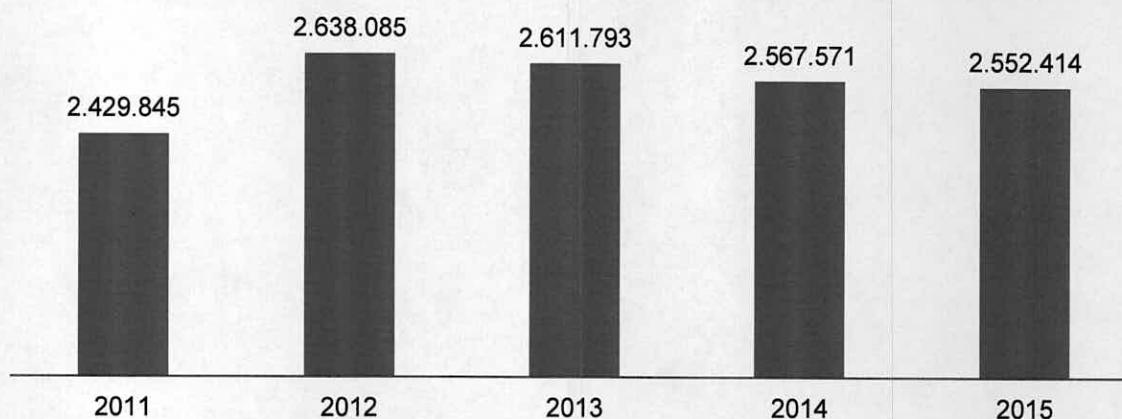
A nivel nacional, la industria de factoring comienza a principios de la década de los noventa. En ese entonces se operaba a través de compra de facturas, letras y cheques para luego incorporar otros tipos de documentos como contratos y facturas internacionales.

La promulgación de la Ley N° 19.983 del año 2004 fue un factor decisivo en el desarrollo del negocio de factoring. Dicha ley reguló la actividad del factoring en el país, produciéndose como consecuencia una formalización de la industria. En efecto, la ya citada ley ha permitido un

verdadero fortalecimiento de la industria del factoring ya que, además de regular, uniformar y simplificar la transferencia de los créditos que constan en la factura, ha otorgado gran seguridad al cobro de dicho crédito por parte de las compañías que los adquieren, toda vez que otorga mérito ejecutivo a la copia cedible de la factura, disminuyendo las posibilidades de discusión en torno al documento que se cobra y acortando además los tiempos respecto de la ejecución forzosa de la obligación de pago.

La industria del factoring en Chile es altamente atomizada y ha presentado un atractivo crecimiento en los últimos años. Si bien no existen estadísticas consolidadas de la industria, se estima que más del 90% de las colocaciones brutas totales de la industria proviene de las empresas de factoring que forman parte de la Asociación Chilena de Empresas de Factoring A.G. ("ACHEF"). La industria, representada por la ACHEF tenía a diciembre de 2015 un saldo de colocaciones brutas por \$2.552.414 millones de Pesos, lo cual implica un decrecimiento anual respecto a diciembre 2014 de -0,6% y un crecimiento compuesto anual de 1,2% para el período diciembre 2011 a diciembre 2015.

Cuadro N° 3.2.1.2: Evolución de las colocaciones brutas de la ACHEF (millones de Pesos)



Fuente: ACHEF

La industria nacional de factoring cuenta con 2 asociaciones que agrupan a las principales empresas de la siguiente forma:

- Asociación Chilena de Empresas de Factoring A.G.: Conformada a diciembre de 2015 por 13 empresas, ya sean filiales o relacionadas al sector bancario. Las empresas asociadas son: Factoring Security S.A., BCI Factoring S.A., Tanner Servicios Financieros S.A., Corpbanca División Factoring, Bice Factoring S.A., Banchile Factoring S.A., Santander Factoring S.A., Scotiabank Factoring, Factoring Itaú, BBVA Factoring Limitada, Banco Consorcio, Banco Internacional e Incofin. Esta asociación tiene una participación de mercado en la industria nacional de factoring, medida por colocaciones, de aproximadamente 78% a diciembre 2015.
- Empresas de Factoring de Chile A.G.: Conformada por 21 empresas no relacionadas al sector bancario. Las empresas asociadas son: Avanza Factoring S.A., Banfactoring S.A., Baninter Factoring, BHV Capital Servicios Financieros SpA, Coval Factoring S.A., Crecer Factoring S.A., Euroamérica Servicios Financieros S.A., Emprender Capital Servicios financieros SpA, Factoring & Finanzas S.A., Factoring Logros, Factoring Mercantil S.A., Factoriza Ltda., Factor Plus S.A., Latam Factors S.A. (Ex First Factors), Liquidez Factoring S.A., Orsan Factoring S.A., Servicios Omega Factoring S.A., Penta Financiero S.A., Proyecto Capital, Servicios Financieros Progreso S.A., y SMB Factoring S.A. Esta asociación tiene una participación de mercado en la industria nacional de factoring, medida por colocaciones, de aproximadamente 9% a diciembre 2015.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución de las colocaciones netas de las empresas de factoring inscritas en la ACHEF en los últimos años.

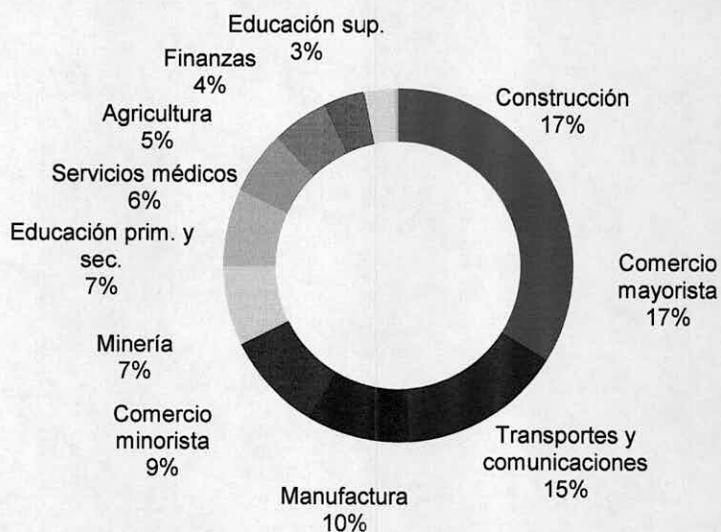
Cuadro N° 3.2.1.3: Evolución de las participaciones de mercado en colocaciones netas nacionales de las empresas de factoring inscritas en la ACHEF

%	2011	2012	2013	2014	2015	jun-16
Banco Chile	24,3%	23,1%	20,2%	18,7%	19,2%	21,2%
BBVA	11,2%	11,6%	11,2%	11,4%	11,7%	10,2%
BCI	22,8%	21,8%	20,1%	21,6%	23,6%	20,9%
BICE	1,7%	2,3%	2,6%	2,3%	2,0%	2,0%
Consortio	1,8%	2,1%	2,3%	2,0%	2,0%	2,5%
Incofin	1,1%	1,5%	1,9%	2,4%	2,5%	2,6%
Internacional	2,7%	1,4%	1,9%	1,4%	1,5%	1,0%
Itau Corpbanca	7,3%	7,1%	5,9%	5,5%	4,7%	3,2%
Rabobank	1,1%	-	-	-	-	-
Santander	9,8%	12,2%	13,0%	12,0%	12,1%	13,7%
Scotiabank	1,1%	1,5%	1,7%	3,2%	2,0%	1,6%
Security	6,9%	7,4%	8,8%	9,7%	11,0%	11,1%
Tanner	8,2%	8,0%	10,3%	9,9%	7,7%	9,9%
Total general	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: ACHEF

Entre los principales sectores económicos atendidos por empresas de factoring de la ACHEF se encuentran el sector comercio (por mayor y por menor), manufacturero y construcción. En el cuadro siguiente se encuentra un detalle de la cartera de colocaciones de la ACHEF por sector económico.

Cuadro N° 3.2.1.4: Cartera de colocaciones de la ACHEF por sector económico (jun-16)



Fuente: ACHEF

3.2.2 Industria del Leasing

La actividad de la industria se desarrolla en dos grandes líneas de negocio: leasing operativo y leasing financiero, componiéndose este último a su vez de leasing mobiliario, leasing inmobiliario y leaseback.

Incofin a través de su filial Incofin Leasing S.A. participa en la industria de leasing financiero, particularmente en el leasing mobiliario (bienes de capital) y el leaseback.

Se entiende por leasing financiero el negocio de arrendamiento de bienes de capital por un tiempo previamente acordado, durante el cual el cliente (arrendatario) paga periódicamente una renta de arrendamiento, lo que le da derecho a usar el bien. Al término del período de arriendo, el cliente puede optar por comprar el bien (ejercer opción de compra), renovar el contrato o devolverlo al leasing.

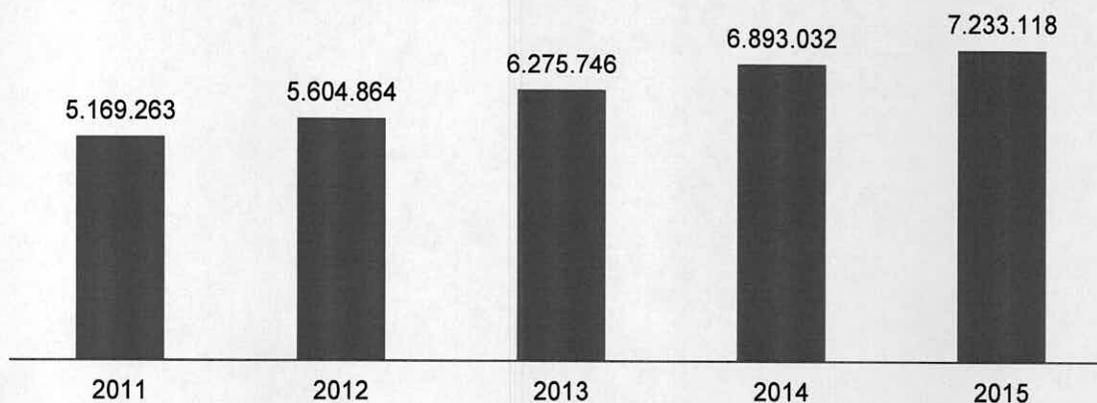
Parte importante de los actores de la industria de leasing financiero, se encuentran asociados a la ACHEL, entidad con más de 34 años de presencia en el mercado.

ACHEL registra las siguientes 13 empresas de leasing asociadas: BBVA, BCI, Banco Bice, Itaú Corpbanca, Banco de Chile, Banco Estado, Forum Leasing, Banco Internacional, Banco Santander, Scotiabank, Banco Security y Tanner Servicios Financieros S.A..

Otros actores relevantes que no forman parte de ACHEL son: Servicios Financieros Progreso S.A., Factotal S.A., Eurocapital S.A., Latam Factors y el propio Incofin Leasing S.A.

De acuerdo a las cifras reportadas por ACHEL el stock de colocaciones brutas de la industria alcanza \$7.233.118 millones de Pesos a diciembre 2015, lo cual implica un crecimiento anual respecto a diciembre 2014 de 4,9% y una tasa de crecimiento compuesto anual de 8,8% para el período de diciembre 2011 a diciembre 2015.

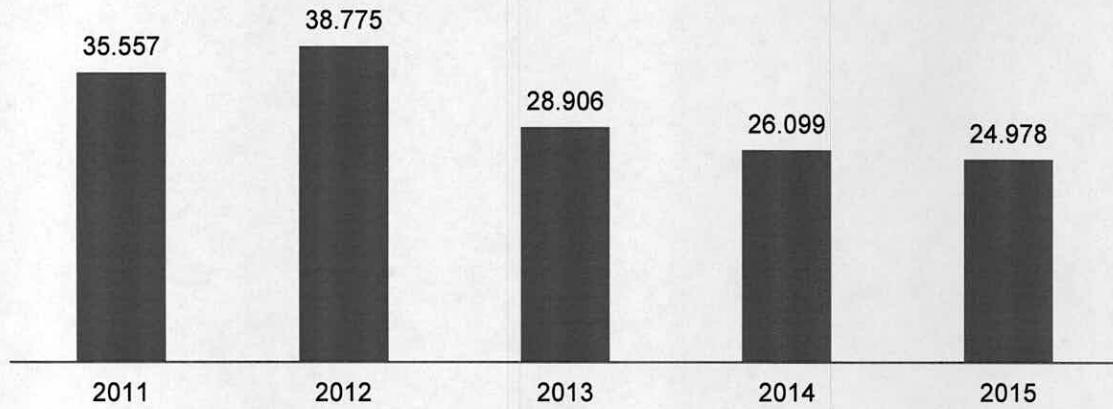
Cuadro N° 3.2.2.1: Evolución de las colocaciones brutas de la ACHEL (millones de Pesos)



Fuente: ACHEL

Respecto del número de contratos de leasing formalizados durante el año 2015, de acuerdo a las cifras reportadas por ACHEL este alcanza los 24.978 contratos, lo cual implica un decrecimiento anual respecto a diciembre 2014 de -4,3% y una tasa de decrecimiento compuesto anual de -8,5% para el período de diciembre 2011 a diciembre 2015.

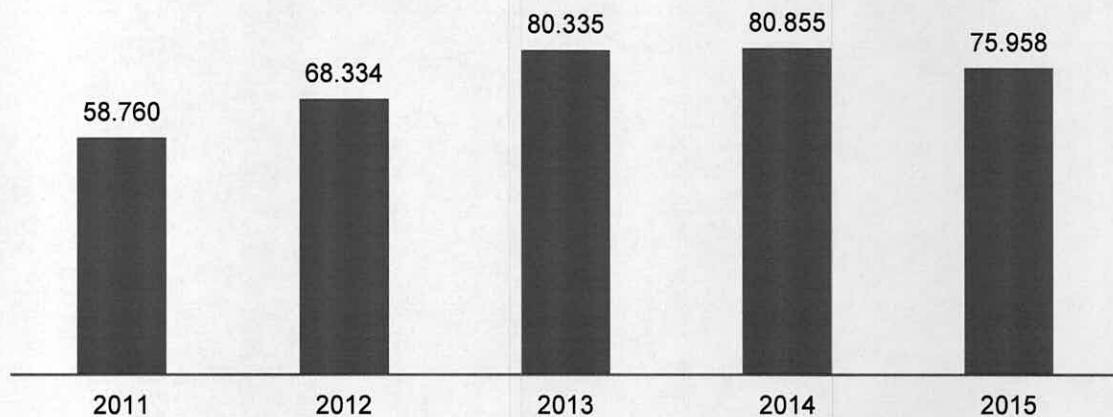
Cuadro N° 3.2.2.2: Evolución del número de contratos de leasing formalizados durante cada año por empresas asociadas a la ACHEL



Fuente: ACHEL

Respecto del número de contratos de leasing vigentes al cierre de 2015, de acuerdo a las cifras reportadas por ACHEL, éste alcanza los 75.958 contratos, lo cual implica un decrecimiento anual respecto a diciembre 2014 de -6,1% y una tasa de crecimiento compuesto anual de 6,6% para el periodo diciembre 2011 a diciembre 2015.

Cuadro N° 3.2.2.3: Evolución del número de contratos de leasing vigentes al cierre de cada año en que participan empresas asociadas a la ACHEL



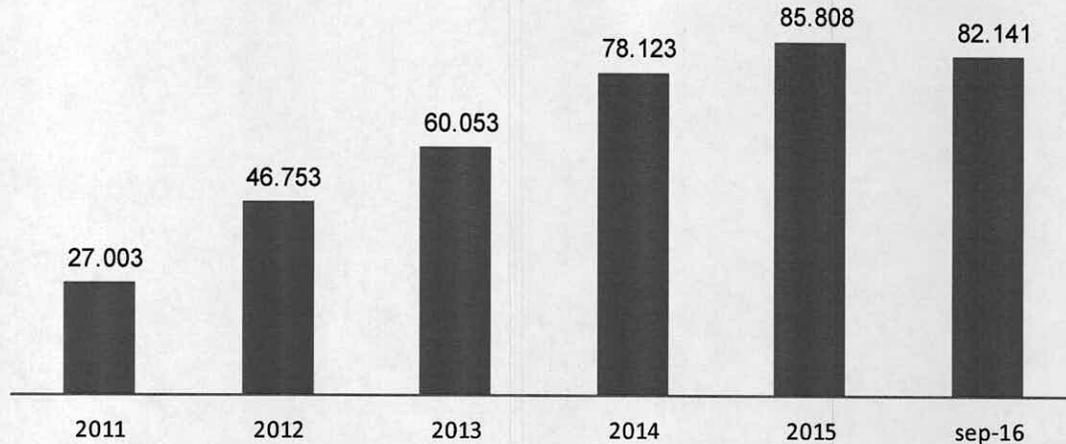
Fuente: ACHEL

3.3 Descripción de las actividades y negocios

El negocio de Incofin consiste en la compra con responsabilidad de créditos representados en documentos tales como facturas, letras, cheques y pagarés, entre otros, los cuales se generan en operaciones comerciales entre empresas proveedoras de bienes y servicios, generalmente

pequeñas y medianas empresas, y las empresas generalmente grandes que éstas abastecen o proveen de bienes y/o servicios. Adicionalmente, Incofin participa en el negocio de confirming. La evolución de las colocaciones de Incofin en los últimos 5 años se muestra en el siguiente gráfico:

Cuadro N° 3.3.1: Evolución de las colocaciones netas de Incofin (millones de pesos)

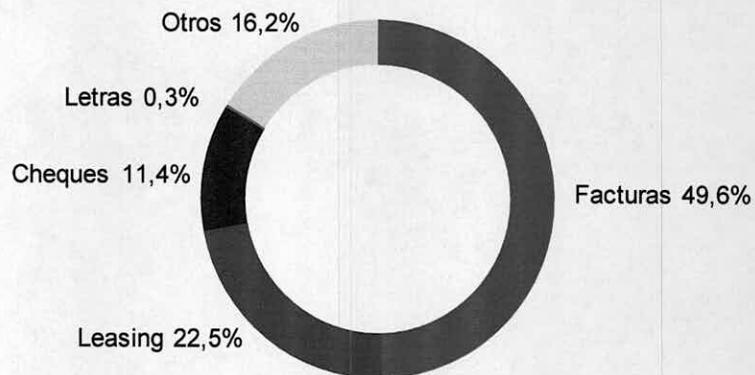


Fuente: Incofin

Los aumentos significativos en las colocaciones se deben a que a partir de julio 2012 Incofin comenzó a consolidar sus estados financieros con su filial Incofin Leasing S.A. y al mayor volumen de negocios en general de la Sociedad, apoyado fuertemente con la apertura de sus nuevas sucursales.

La cartera de colocaciones de Incofin a nivel consolidado se encuentra principalmente conformada por facturas (49.6%), leasing (22.5%) y cheques (11.4%). El detalle de la cartera de colocaciones de Incofin a septiembre de 2016 se muestra en el siguiente gráfico:

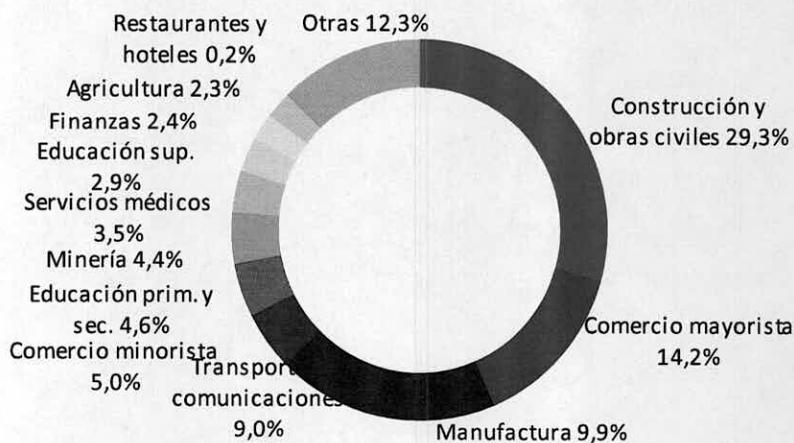
Cuadro N° 3.3.2: Diversificación de cartera según tipo de instrumento (sep-16)



Fuente: Incofin

Al 30 de septiembre de 2016, la cartera de colocaciones se concentra principalmente en 3 sectores económicos: Construcción (29.3%), comercio mayorista (14.2%) y transportes y comunicaciones (9.0%). Es importante destacar que tanto la educación como la salud son servicios que presentan menores tasas de no pago puesto que son de primera necesidad y con deudores atomizados, y por ende no se ven afectadas significativamente por los ciclos económicos. El detalle de la cartera de colocaciones por sector económico se encuentra en el siguiente gráfico:

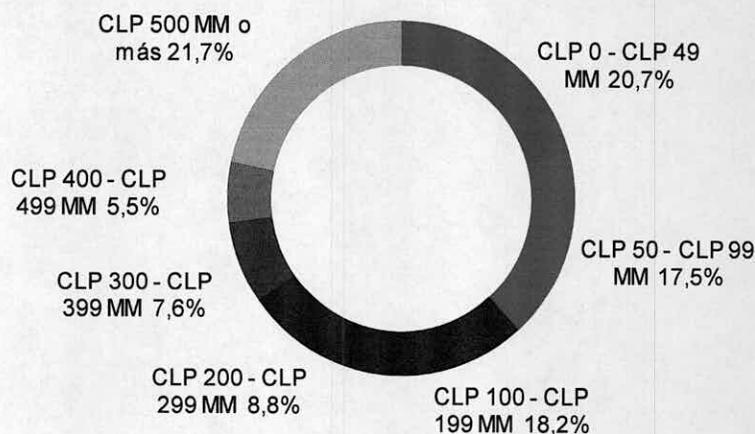
Cuadro N° 3.3.3: Cartera de colocaciones por sector económico (sep-16) (sólo factoring)



Fuente: Incofin

Una de las principales fortalezas que presenta Incofin es su diversificada base de deudores (personas naturales o jurídicas que deben pagar los documentos adquiridos a nuestros clientes). Al 30 de septiembre de 2016, Incofin tiene 1.443 clientes, de los cuales 1.053 son clientes únicamente de factoring, 274 son clientes únicamente de leasing y 116 son clientes tanto de factoring como de leasing. En el gráfico siguiente se presenta la concentración de la cartera de factoring de Incofin por monto adeudado. El número de deudores de la cartera de factoring es de 11.158. De estos deudores, 3.129 corresponden a empresas y 8.029 corresponden a personas naturales.

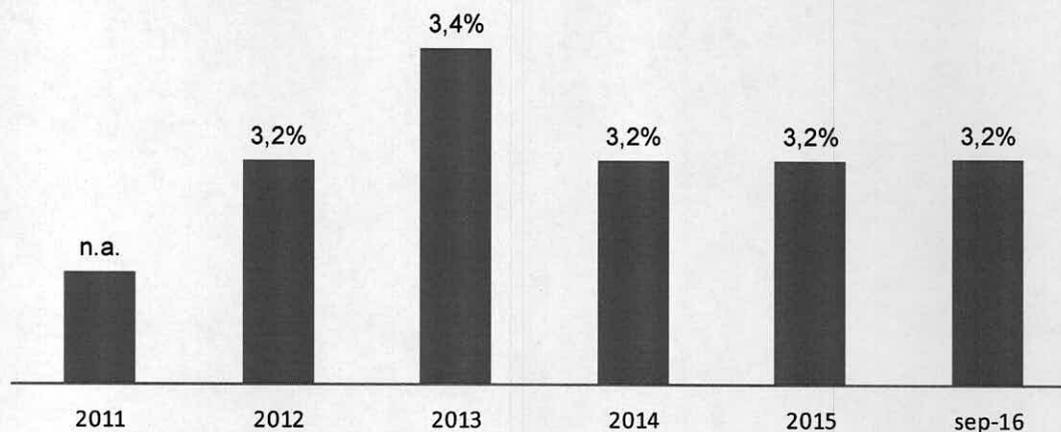
**Cuadro N° 3.3.4: Concentración de colocaciones por monto adeudado por cliente (sep-16)
(sólo factoring)**



Fuente: Incofin

La evolución de la tasa de riesgo es un reflejo de las condiciones económicas presentes en el país. A septiembre de 2016, el stock por provisiones constituidas era de 3,2% para el factoring y de 5,4% para el leasing. En los gráficos siguientes se presenta la evolución de la tasa de riesgo del negocio de factoring y de leasing, respectivamente.

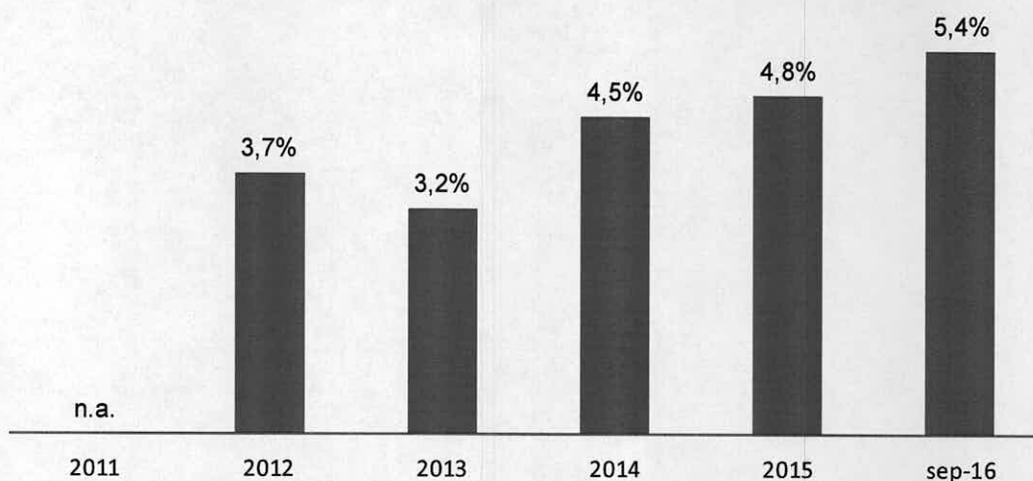
Cuadro N° 3.3.5: Evolución de la tasa de riesgo del negocio de factoring de Incofin



Fuente: Incofin

Nota: Tasa de riesgo se define como stock de provisiones / Colocaciones (monto capital)

Cuadro N° 3.3.6: Evolución de la tasa de riesgo del negocio de leasing de Incofin



Fuente: Incofin
Nota: En 2011 Incofin no tenía negocio de leasing

En las siguientes tablas es posible verificar los niveles de morosidad de las carteras de factoring y de leasing de Incofin, respectivamente.

Cuadro N° 3.3.7: Índices de morosidad de la cartera de factoring de Incofin

%	2011	2012	2013	2014	2015	sep-16
Cartera protestada / Colocaciones factoring	1,4%	1,8%	1,9%	0,7%	0,3%	0,5%
Cartera Morosa / Colocaciones factoring	12,2%	9,8%	8,8%	9,2%	11,8%	13,9%
Cartera morosa y protestada / Colocaciones factoring	13,5%	11,6%	10,7%	9,9%	12,1%	14,4%
Mora 0 a 30 días / Colocaciones factoring	9,3%	7,1%	6,6%	6,3%	6,6%	8,5%
Mora sobre 30 días / Colocaciones factoring	4,3%	4,6%	4,1%	3,6%	5,5%	5,9%

Fuente: Incofin

Cuadro N° 3.3.8: Índices de morosidad de la cartera de leasing de Incofin

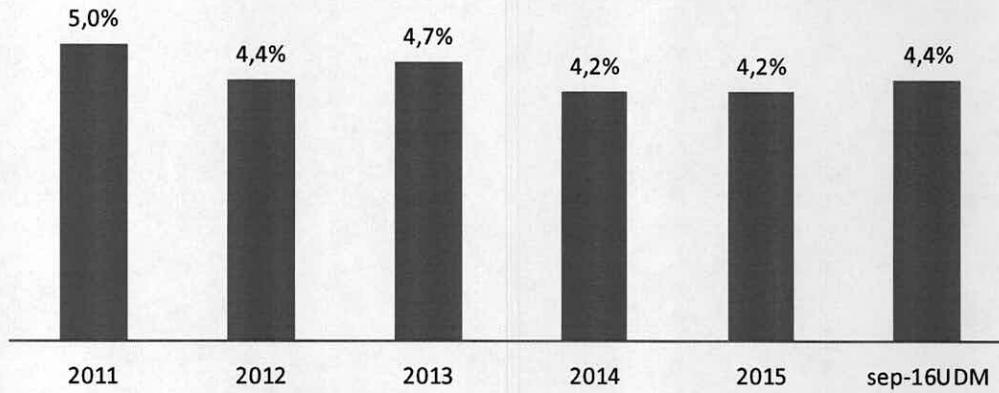
%	2011	2012	2013	2014	2015	sep-16
Cartera morosa / Colocaciones leasing	6,6%	6,7%	5,6%	6,6%	7,0%	9,2%
Mora 0 a 30 días / Colocaciones leasing	1,7%	2,7%	2,3%	2,4%	2,3%	2,7%
Mora sobre 30 días / Colocaciones leasing	4,9%	4,1%	3,3%	4,2%	4,7%	6,5%

Fuente: Incofin

Nota: Los indicadores de morosidad de la cartera del leasing consideran en mora sólo las cuotas de los contrato de leasing que se encuentran vencidas o no pagadas a su vencimiento.

Por último, la evolución de la utilidad neta sobre las colocaciones netas se ha mantenido en forma relativamente estable a través de los años, tal como lo muestra el siguiente gráfico.

Cuadro N° 3.3.9: Utilidad neta como porcentaje de colocaciones netas



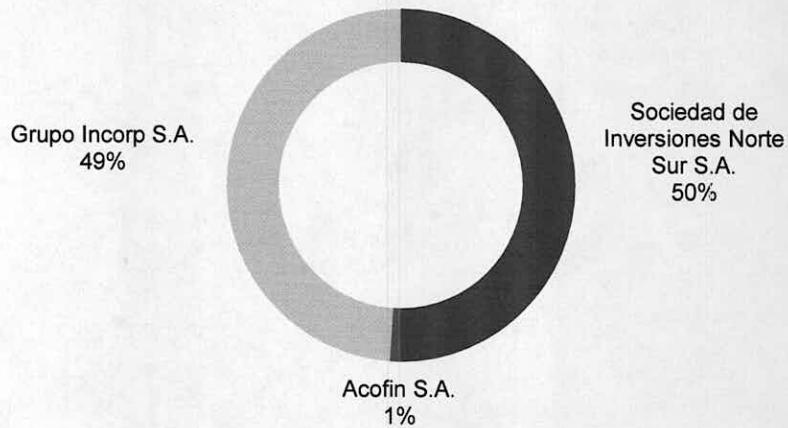
Fuente: Incofin

3.4 Propiedad y gobierno corporativo de Incofin

3.4.1 Propiedad

La composición accionaria de la Compañía al 30 de septiembre de 2016 es la que se muestra en el siguiente gráfico:

Cuadro N° 3.4.1.1: Composición accionaria de Incofin al 30 de septiembre de 2016



Fuente: Incofin

3.4.2 Directorio

La composición del Directorio de la Compañía al 30 de septiembre de 2016 es la que muestra la siguiente tabla:

Cuadro N° 3.4.2.1: Composición del Directorio de Incofin al 30 de septiembre de 2016

Nombre	Cargo
Jaime Andrés Vargas Serrano	Presidente
Andrés Joannon Madrid	Vicepresidente
Sergio Fernando Benavente Benavente	Director
Luis Andrés Maturana Zamora	Director
Jerko Stambuk Ruíz	Director
Rodrigo Hurtado Menéndez	Director

Fuente: Incofin

Dentro de los aspectos relevantes al Directorio desde el punto de vista legal, destaca la fijación de un texto refundido de los estatutos de la Sociedad, el cual consta en la escritura pública de fecha 16 de marzo de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo. En dicho texto se establece un Directorio compuesto por 6 miembros que tiene una duración de 3 años, siendo el último Directorio nombrado el 30 de abril de 2014 en Junta Ordinaria de Accionistas. El Directorio tiene la obligación de designar anualmente empresas de auditoría externa con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad y otras materias de relevancia.

3.4.3 Ejecutivos principales

Los principales ejecutivos de la Compañía al 30 de septiembre de 2016 son los que muestra la siguiente tabla:

Cuadro N° 3.4.3.1: Ejecutivos principales de Incofin al 30 de septiembre de 2016

Nombre	Cargo
Christian Cook Ramírez	Gerente General
José Antonio Gómez Salinero	Gerente Grandes Clientes
Adrián Strajjevich Sirota	Gerente Sucursales Zona Sur
Erick Rudolf Blumenberg Mella	Gerente Sucursales Zona Norte
Claudio Renán Aguilar Gerding	Gerente de Gestión y Desarrollo
Jorge Escalona	Gerente de Operaciones y Tecnología
María Pía Burgos Dequero	Gerente Comercial
Manuel Antonio Quilodrán Villena	Gerente Contralor
Raúl Poblete Saez	Gerente de Riesgo y Cobranza
Andrés Tagle Celis	Subgerente de Finanzas

Fuente: Incofin

3.4.4 Gobierno corporativo

El gobierno corporativo de Incofin está conformado por la Junta de Accionistas, el Directorio y los Comités de Directores.

La Junta de Accionista se reúne ordinariamente una vez al año, dentro del primer cuatrimestre, para decidir de las materias propias de su conocimiento. Las juntas extraordinarias, se pueden celebrar en cualquier tiempo, cuando sean necesarias, para decidir sobre las materias que la ley o los estatutos entregan a su conocimiento.

El Directorio, sesiona de manera ordinaria con frecuencia mensual, y extraordinariamente las veces que sea necesario, está compuesto por 6 miembros. Al Directorio le corresponde la administración de la Sociedad y su representación judicial y extrajudicial, teniendo todos los deberes y atribuciones que le otorga la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("Ley de Sociedades Anónimas") y su reglamento.

Los Comités en los cuales participan los Directores son los siguientes: Comité de Crédito, Comité Ejecutivo (Gestión y Personas), Comité Ejecutivo (Operaciones y Tecnología), Comité de Auditoría y Comité de Finanzas. La siguiente tabla muestra el esquema de funcionamiento de los 5 Comités de Directores:

Cuadro N° 3.4.4.1: Composición, frecuencia y objetivo de los Comités de Directores

Comité	Integrantes	Frecuencia	Objetivo
Crédito	<ul style="list-style-type: none"> • 2 o 4 Directores (según monto) • Gerente General • Gerentes Comerciales • Gerente de Riesgo 	Semanal	Evaluación de operaciones de financiamiento superiores a \$100 millones de Pesos (leasing sobre \$ 45 millones de Pesos) hasta el límite establecido en la política (Operaciones sobre \$350 millones de Pesos requieren de 4 directores). Adicionalmente, define políticas de crédito, cursos de acción sobre casos críticos de normalización y aprueba mensualmente provisión por deterioro de cartera.
Ejecutivo (Gestión y Personas)	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Directores • Gerente General • Gerente Desarrollo y Gestión 	Mensual	Instancia de toma de razón, decisión y orientación sobre temas de gestión. Analiza temas estratégicos, gestión, recursos humanos y gobierno corporativo.
Ejecutivo (Operaciones y Tecnología)	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Directores • Gerente General • Gerente de Operaciones y Sistemas 	Mensual	Revisión y jerarquización de las inversiones en tecnología, con foco en la innovación y los riesgos relacionados con TI (niveles de servicio, seguridad de la información, recuperación de desastres y planes de continuidad de negocios), con el objeto de maximizar sus beneficios y el apoyo a la gestión de negocios.

Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Directores • Gerente General • Gerente Contralor 	Mensual	Revisión de la eficiencia del sistema de control interno, gestión de riesgo operacional, cumplimiento legal y normativo (SVS, UAF, IASB), auditoría interna y externa, estados financieros.
Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Directores • Gerente General • Subgerente de Finanzas 	Mensual	Revisión y análisis de la situación financiera actual y sus proyecciones en términos de liquidez, apalancamiento financiero, costo de fondos, spreads de tasas, calces de moneda y plazos. Evaluación de escenarios y estrategias financieras, análisis de sensibilidad (stress test). Definición de políticas de financiamiento.

Fuente: Incofin

4. ANTECEDENTES FINANCIEROS

4.1 Estados Financieros Normas internacionales de información financiera ("IFRS")

Las cifras de los estados financieros (auditados anualmente) se presentan en miles de Pesos de cada año.

4.1.1 Estados de Situación Financiera

Cuadro N° 4.1.1.1: Estados de Situación Financiera

Miles de \$	2014	2015	sep-15	sep-16
Activos corrientes				
Efectivo y equivalentes al efectivo	4.447.862	1.322.705	2.050.331	3.363.055
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrie	69.442.680	75.879.009	67.959.277	73.416.571
Otros activos financieros, corrientes	17.629	8.272	25.430	-
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	695.119	716.664	737.999	111.750
Activos por impuestos, corrientes	-	162.138	175.413	-
Otros activos no financieros, corrientes	921.576	859.827	924.604	393.456
Total activos corrientes	75.524.866	78.948.615	71.873.054	77.284.832
Activos no corrientes				
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no co	8.680.547	9.929.408	9.497.256	8.724.243
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrier	-	-	-	111.750
Otros activos no financieros, no corrientes	516.703	713.843	628.554	1.847.703
Propiedades, plantas y equipos	490.995	490.670	512.675	448.888
Intangibles, distintos de plusvalía	1.800	1.800	1.800	1.800
Activos por impuestos diferidos	734.113	1.022.743	645.123	2.026.492
Total activos no corrientes	10.424.158	12.158.464	11.285.408	13.160.876
Total activos	85.949.024	91.107.079	83.158.462	90.445.708
Pasivos corrientes				
Otros pasivos financieros, corrientes	46.009.186	55.042.562	43.941.348	56.631.093
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pag:	13.271.851	10.471.541	10.165.118	7.933.868
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	1.289.671	201.625	302.268	-
Pasivos por impuestos, corrientes	203.451	-	-	418.118
Provisiones beneficios al personal	419.632	412.910	273.774	313.512
Otros pasivos no financieros	1.180.391	1.313.523	206.609	285.077
Total pasivos corrientes	62.374.182	67.442.161	54.889.117	65.581.668
Pasivos no corrientes				
Otros pasivos financieros, no corrientes	9.787.927	5.541.006	12.346.698	5.139.638
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrien	200.000	-	-	-
Pasivos por impuestos diferidos	-	-	-	-
Total pasivos no corrientes	9.987.927	5.541.006	12.346.698	5.139.638
Total pasivos	72.362.109	72.983.167	67.235.815	70.721.306
Patrimonio				
Capital pagado	11.217.989	15.534.977	12.872.980	17.342.803
Otras reservas	-	116.540	-	116.540
Ganancias acumuladas	2.484.941	2.704.658	3.165.400	2.497.149
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controlador	13.586.390	18.123.095	15.921.840	19.723.412
Participaciones no controladoras	525	817	807	990
Total patrimonio	13.586.915	18.123.912	15.922.647	19.724.402
Total pasivos y patrimonio	85.949.024	91.107.079	83.158.462	90.445.708

Fuente: Incofin

4.1.2 Estado de Resultado por Función

Cuadro N° 4.1.2.1: Estado de Resultado por Función

Miles de \$	2014	2015	sep-15	sep-16
Ingresos de actividades ordinarias	14.577.989	16.510.793	11.894.291	12.050.961
Costo de ventas	-5.037.616	-5.870.504	-4.133.797	-4.660.950
Ganancia bruta	9.540.373	10.640.289	7.760.494	7.390.011
Gastos de administración	-5.417.869	-6.588.458	-4.870.331	-4.901.067
Resultado por unidades de reajuste	50.330	40.474	21.850	19.859
Otras ganancias	22.700	905	-1.828	52.052
Ganancia antes de impuestos	4.195.534	4.093.210	2.910.185	2.560.855
Gasto por impuesto a las ganancias	-885.471	-469.172	-574.626	-231.540
Ganancia procedente de operaciones continuadas	3.310.063	3.624.038	2.335.559	2.329.315
Ganancia	3.310.063	3.624.038	2.335.559	2.329.315
Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora	3.309.982	3.623.864	2.335.450	2.329.197
Ganancia atribuible a participaciones no controladoras	81	174	109	118
Ganancia	3.310.063	3.624.038	2.335.559	2.329.315

Fuente: Incofin

4.1.3 Estado de Flujos de Efectivo

Cuadro N° 4.1.3.1: Estado de Flujos de Efectivo

Miles de \$	2014	2015	sep-15	sep-16
Flujos de efectivo neto procedente de actividades de operación	-11.960.555	-3.809.922	4.976.172	2.975.884
Flujos de efectivo neto procedente de actividades de inversión	-1.680	-83.736	-85.758	-8.493
Flujos de efectivo neto procedente de actividades de financiamie	13.115.897	768.501	-7.272.092	-927.041
Incremento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	1.153.662	-3.125.157	-2.381.678	2.040.350
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	-	-	-	-
Incremento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	1.153.662	- 3.125.157	- 2.381.678	2.040.350
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del ejercicio	3.294.200	4.447.862	4.432.009	1.322.705
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	4.447.862	1.322.705	2.050.331	3.363.055

Fuente: Incofin

4.2 Razones financieras

Cuadro N° 4.2.1: Razones Financieras

	2014	2015	sep-15	sep-16
Liquidez corriente ⁽¹⁾	1,21x	1,17x	1,31x	1,18x
Razón de endeudamiento ⁽²⁾	5,33x	4,03x	4,22x	3,59x
Rentabilidad del patrimonio ⁽³⁾	24,36%	20,00%	14,67%	11,81%
ROA ⁽⁴⁾	3,85%	3,98%	2,81%	2,58%

Fuente: Incofin

(1) Liquidez Corriente: Activos Corrientes / Pasivos Corrientes

(2) Razón de Endeudamiento: Total Pasivos / Patrimonio

(3) Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad del ejercicio / Patrimonio

(4) Rendimiento Activos Operacionales: Utilidad del ejercicio / (Activo Total)

4.3 Créditos Preferentes

No hay

4.4 Restricción al Emisor en relación a otros acreedores

Se describen a continuación las principales restricciones a que se ha obligado el Emisor con motivo de la emisión de otros títulos de deuda o la contratación de créditos.

4.4.1 Primera línea de efectos de comercio inscrita en SVS bajo el N°81, existen las siguientes restricciones financieras

De acuerdo a lo establecido en la Escritura de Declaración de Características de la Línea de Efectos de Comercio, de fecha 29 de septiembre de 2010 (repertorio N°30.681 de la Notaría de María Gloria Acharán), modificada por escritura pública de fecha 29 de octubre de 2010 (Repertorio N°34.741 de la Notaría de María Gloria Acharán), en el contenido de los resguardos a los tenedores, Incofin S.A. se compromete a cumplir con los siguientes covenants, calculados sobre los estados financieros consolidados trimestrales entregados a la Superintendencia de Valores y Seguros:

- Mantener un nivel de endeudamiento medido como "Total de pasivos sobre total de patrimonio" no superior a siete veces.
- Mantener una razón de liquidez medida como "Activos corrientes sobre pasivos corrientes" superior a una vez.
- Mantener un Patrimonio mínimo de UF 200.000.
- No emitir efectos de comercio con cargo a la línea de tal forma que los vencimientos totales de todos éstos sean superiores a UF 130.000 en siete días hábiles consecutivos.
- En el caso que Incofin S.A. incumpla cualquiera de los índices y/o relaciones financieras establecidas precedentemente, se obliga a no realizar nuevas emisiones con cargo a la presente línea. Si dicho incumplimiento se mantuviera durante 2 trimestres consecutivos, los tenedores de efectos de comercio podrán hacer exigible anticipadamente el pago de las obligaciones que ellos representan.

Los valores de estos covenants al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, son los siguientes:

Cuadro N° 4.4.1.1: Primera línea de efectos de comercio inscrita en SVS bajo el N°81, existen las siguientes restricciones financieras

Efectos de comercio - primera línea	Limite	2015	sep-16	
Nivel de endeudamiento	<	7,0x	4,0x	3,6x
Liquidez corriente	>	1,0x	1,2x	1,2x
Patrimonio	>	UF 200.000	UF 707.162	UF 752.142
Vencimientos 7 días consecutivos	<	UF 130.000	Se cumple	Se cumple

Fuente: Incofin

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad se encuentra en cumplimiento de todos los covenants financieros anteriormente individualizados.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad mantiene vigentes emisiones de efectos de comercio de la línea N° 81, por un total de \$9.116.823 miles de Pesos y \$8.566.218 miles de Pesos, respectivamente.

4.4.2 Segunda línea de efectos de comercio inscrita en SVS. bajo el N°97, existen las siguientes restricciones financieras

De acuerdo a lo establecido en la Escritura de Declaración de Características de la Línea de Efectos de Comercio, de fecha 8 de julio de 2013 (Repertorio N°47.101 de la Notaría de María Gloria Acharán), modificada por Escritura Pública de fecha 13 de agosto de 2013 (Repertorio N°55.457 de la Notaría de María Gloria Acharán), en el contenido de los resguardos a los tenedores, Incofin S.A. se compromete a cumplir con los siguientes covenants, calculados sobre los estados financieros consolidados trimestrales entregados a la Superintendencia de Valores y Seguros:

- Mantener un nivel de endeudamiento medido como "Total de pasivos sobre total de patrimonio" no superior a siete veces.
- Mantener una razón de liquidez medida como "Activos corrientes sobre pasivos corrientes" superior a una vez.
- Mantener un Patrimonio mínimo de UF 300.000.
- No emitir efectos de comercio con cargo a la línea de tal forma que los vencimientos totales de todos éstos sean superiores a UF 220.000 en siete días hábiles consecutivos.
- En el caso que Incofin S.A. incumpla cualquiera de los índices y/o relaciones financieras establecidas precedentemente, se obliga a no realizar nuevas emisiones con cargo a la presente línea. Si dicho incumplimiento se mantuviera durante 2 trimestres consecutivos, los tenedores de efectos de comercio, podrán hacer exigible anticipadamente el pago de las obligaciones que ellos representan.

Los valores de estos covenants al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, son los siguientes:

Cuadro N° 4.4.2.1: Segunda línea de efectos de comercio inscrita en SVS bajo el N°97, existen las siguientes restricciones financieras

Efectos de comercio - segunda línea	Limite	2015	sep-16	
Nivel de endeudamiento	<	7,0x	4,0x	3,6x
Liquidez corriente	>	1,0x	1,2x	1,2x
Patrimonio	>	UF 300.000	UF 707.162	UF 752.142
Vencimientos 7 días consecutivos	<	UF 220.000	Se cumple	Se cumple

Fuente: Incofin

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad se encuentra en cumplimiento de todos los covenants financieros anteriormente individualizados.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad mantiene vigentes emisiones de efectos de comercio de la línea N° 97 por un total de \$8.735.701 miles de Pesos y \$7.044.036 miles de Pesos, respectivamente.

4.4.3 Restricciones financieras en relación a otros acreedores

De acuerdo a lo establecido en la Escritura de Contrato de Préstamo entre Incofin S.A. y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), de fecha 26 de agosto de 2015 (Repertorio N°9.418/2015 de la Notaría Víctor Olguín Peña), Incofin S.A. se compromete a cumplir con los siguientes covenants, calculados sobre los estados financieros trimestrales entregados a la Superintendencia de Valores y Seguros:

- Mantener un nivel de endeudamiento medido como "Total de pasivos sobre total de patrimonio" inferior a seis veces.
- Mantener un coeficiente de concentración de clientes (10 clientes más grandes/cartera bruta) inferior a 25%.
- Mantener un coeficiente de concentración de deudores (10 deudores más grandes/cartera bruta) inferior a 20%.
- Mantener un coeficiente de cobertura de provisiones para la cartera de factoring incluyendo la cartera protestada superior al 125%.
- Mantener un coeficiente de cobertura de provisiones para la cartera del leasing incluyendo las cuotas en mora y el capital insoluto de los contratos de leasing que tengan cuotas en mora superior al 55%.
- Mantener un coeficiente de cartera vencida de más de 90 días inferior al 4,0%.

Los valores de estos covenants al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, son los siguientes:

Cuadro N° 4.4.3.1: Restricciones Financieras en relación a Otros Acreedores – CII

Otros acreedores - CII	Límite	2015	sep-16	
Consolidado				
Cartera vencida > 90 días	<	4,0%	3,4%	3,6%
Nivel de endeudamiento	<	6,0x	4,0x	3,6x
Factoring				
Cobertura provisiones	>	125,0%	140,3%	125,5%
Concentración clientes	<	25,0%	15,4%	14,4%
Concentración deudores	<	25,0%	9,3%	8,2%
Leasing				
Cobertura provisiones	>	55,0%	61,5%	64,3%

Fuente: Incofin

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad se encuentra en cumplimiento de todos los covenants financieros anteriormente individualizados.

Con fecha 29 de julio de 2016, la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) autorizó aumentar temporalmente, hasta el 15 de agosto de 2017, el límite del Coeficiente de Cartera Vencida de más de 90 días a igual o menor a 4,2%.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad mantiene un financiamiento con la CII, por un total de US\$4.500.000 y US\$4.500.000, respectivamente.

De acuerdo a lo establecido en la Escritura de Contrato de Financiamiento entre Incofin S.A. y BTG Pactual Crédito y Facturas Fondo de Inversión, de fecha 30 de diciembre de 2015 (Repertorio N°8672/2015 de la Notaría de Raúl Undurraga Laso), Incofin S.A. se compromete a cumplir con los siguientes covenants, calculados sobre los estados financieros trimestrales entregados a la Superintendencia de Valores y Seguros:

- Mantener un nivel de endeudamiento medido como "Total de pasivos sobre total de patrimonio" menor a seis veces.
- Mantener una razón de liquidez medida como "Activos corrientes sobre pasivos corrientes" mayor a una vez.
- Mantener un patrimonio mayor a UF 300.000.
- Mantener un coeficiente de concentración de clientes (10 clientes más grandes/cartera bruta) menor o igual a 25%.
- Mantener un coeficiente de concentración de deudores (10 deudores más grandes/cartera bruta) menor o igual a 20%.
- Mantener un coeficiente de cartera vencida de más de 90 días menor o igual al 4,0%.
- Mantener un coeficiente de cobertura de provisiones para la cartera de factoring, incluyendo la cartera protestada, superior al 125%.
- Mantener un coeficiente de cobertura de provisiones para la cartera del leasing, incluyendo las cuotas en mora y el capital insoluto de los contratos de leasing que tengan cuotas en mora, superior al 55%.
- Mantener un coeficiente de cartera leasing menor o igual a 30% de la cartera total.
- Mantener un coeficiente de cartera de cheques menor o igual al 25% de la cartera total.
- Mantener un coeficiente de créditos y otros productos financieros que no sean factoring (facturas, letras, certificados de subsidio fiscal y confirming), leasing y cheques, menor o igual a 20% de la cartera total, con la excepción de los créditos que disponen de garantías reales.

Los valores de estos covenants al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, son los siguientes:

Cuadro N° 4.4.3.2: Restricciones financieras en relación a otros acreedores – BTG Pactual

Otros acreedores - BTG Pactual	Limite	2015	sep-16	
Consolidado				
Nivel de endeudamiento	<	6,00	4,03	3,59
Liquidez corriente	>	1,00	1,17	1,18
Patrimonio	>	UF 300.000	UF 707.162	UF 752.142
Concentración clientes	<=	25,0%	15,4%	14,4%
Concentración deudores	<=	20,0%	9,3%	8,2%
Cartera vencida > 90 días	<	4,0%	3,4%	3,6%
Coeficiente cheques	<=	25,0%	10,1%	11,40%
Coeficiente créditos y otros	<=	20,0%	11,1%	16,20%
Factoring				
Cobertura provisiones	>	125,0%	140,3%	125,5%
Leasing				
Cobertura provisiones	>	55,0%	61,5%	64,3%
Coeficiente	<=	30,0%	23,8%	22,5%

Fuente: Incofin

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad se encuentra en cumplimiento de todos los covenants financieros anteriormente individualizados.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad mantiene un financiamiento con BTG Pactual Crédito y Facturas Fondo de Inversión, por un total de \$8.857.445 miles de Pesos y \$7.606.175 miles de Pesos respectivamente.

4.4.4 Restricciones del Emisor en relación a la emisión de Bonos

Se describen a continuación las principales restricciones a que se ha obligado el Emisor mientras no haya pagado a los Tenedores de Bonos, según este término se define más abajo, el total del capital e intereses de los bonos en circulación:

- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la SVS, un nivel de endeudamiento, no superior a 7 veces. El nivel de endeudamiento se entenderá como la razón entre el total de pasivos dividido por patrimonio total.
- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la SVS, una relación de liquidez superior a 1 vez. La relación de liquidez se entenderá como la razón entre los activos corrientes dividido por pasivos corrientes.
- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la SVS, un patrimonio total mínimo de 300.000 Unidades de Fomento.
- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la SVS, activos libres de gravámenes por un monto al menos igual a 0,75 veces el pasivo exigible del Emisor.

Los valores de estos covenants al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, son los siguientes:

Cuadro N° 4.4.4.1: Restricciones del Emisor en relación a la emisión de Bonos

Bonos	Límite	2015	sep-16	
Nivel de endeudamiento	<	7,0x	4,0x	3,6x
Liquidez corriente	>	1,0x	1,2x	1,2x
Patrimonio	>	UF 300.000	UF 707.162	UF 752.142
Activos libres de gravámenes / Pasivo exigible	>	0,8x	1,2x	1,3x

Fuente: Incofin

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad se encuentra en cumplimiento de todos los covenants financieros anteriormente individualizados.

Al 30 de **septiembre** de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad y su filial no tienen otro tipo de contingencias ni restricciones que informar.

4.4.5 Créditos Preferentes

No hay

4.4.6 Créditos con Bancos

Los Préstamos Bancarios corrientes y no corrientes, que ascienden a \$31.178.722 miles de Pesos y \$34.155.066 miles de Pesos al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, no tienen restricciones financieras, ni covenants asociados, a excepción de lo indicado, así como tampoco existen garantías directas o indirectas otorgadas a dichas instituciones, excepto por un crédito hipotecario del Banco Itaú destinado a la

compra de las oficinas de la casa matriz, el cual, tiene como garantía la hipoteca de la propiedad financiada sin restricciones financieras o covenants asociados.

Por otra parte, la Sociedad mantiene sólo una hipoteca a favor de Banco Itaú, hoy Itaú Corpbanca, por la compra de las oficinas de Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, piso 13 de la comuna de Santiago. El financiamiento involucrado alcanza a UF 18.000.

5. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

5.1 Antecedentes Legales

5.1.1 Acuerdo de Emisión

Por acuerdo adoptado en sesión de Directorio de la Compañía celebrada con fecha 29 de octubre de 2013, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 30 de octubre de 2013, en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharan Toledo bajo el repertorio N° 73013, se acordó la emisión de bonos por líneas de títulos de deuda desmaterializados (los "**Bonos**"), en los términos de los contratos de emisión de Bonos por línea ("**Contrato de Emisión**" o la "**Línea**"). Por acuerdo adoptado en sesión de Directorio de la Compañía celebrada con fecha 26 de agosto de 2016, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 26 de agosto de 2016, en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel bajo el repertorio N° 7.543-2016, se acordó modificar el Contrato de Emisión. Por acuerdo adoptado en sesión de Directorio de la Compañía celebrada con fecha 22 de febrero de 2017, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 22 de febrero de 2017, en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel bajo el repertorio N°1.533-2017, se ratificó la modificación al Contrato de Emisión realizada por escritura pública de fecha 12 de enero de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel bajo el repertorio N°323/2017 y el otorgamiento de la Escritura Complementaria con fecha 12 de enero de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel bajo el repertorio N°324/2017 y su modificación de fecha 6 de febrero de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel bajo el repertorio N°1.153/2017, según se indica más abajo.

5.1.2 Escritura de Emisión

El Contrato de Emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 4 de noviembre de 2013, bajo el repertorio N° 13.742-2013, y ha sido modificado por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 2 de diciembre de 2013, bajo el repertorio N° 15.196-2013, por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha 1 de septiembre de 2016, bajo el repertorio N° 7.819-2016, por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha 13 de octubre de 2016, bajo el repertorio N° 9.509-2016 y por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha 12 de enero de 2017, bajo el repertorio N°323-2017.

La Escritura Complementaria de la Serie A y Serie B se otorgó en la notaria de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha 12 de enero de 2017, bajo el repertorio N°323-2017 y ha sido modificada por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha 6 de febrero de 2017, bajo el repertorio N° 1.153/2017 (en adelante, la "**Escritura Complementaria**").

5.1.3 Inscripción en el Registro de Valores

El Contrato de Emisión se encuentra inscrito en el Registro de Valores de la SVS con fecha 3 de enero de 2014 bajo el número de registro 776.

5.1.4 Código nemotécnico.

Serie A: BINCO-A

Serie B: BINCO-B

5.2 Características Generales de la Emisión

5.2.1 Emisión por monto fijo o por línea de títulos de deuda.

La emisión que se inscribe corresponde a una línea de títulos de deuda.

5.2.2 Monto Máximo de la Línea

El monto máximo de la presente emisión por Línea será el equivalente a 1.000.000 de Unidades de Fomento, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Pesos o Unidad de Fomento. No obstante lo anterior, en ningún momento el valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea y que estuvieren vigentes podrá exceder el monto máximo de 1.000.000 de Unidades de Fomento considerando los Bonos vigentes y emitidos con cargo a esta Línea. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones expresadas en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia en UF se determinará en la forma señalada en el número Cinco de la cláusula Sexta del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de la respectiva escritura complementaria del Contrato de Emisión que se otorgue con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrá las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales. Lo anterior es sin perjuicio que, previo acuerdo del Directorio del Emisor, y dentro de los 10 Días Hábiles Bancarios anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el 100% del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer. En cada emisión con cargo a la Línea se especificará si los Bonos se expresarán en Pesos o en Unidades de Fomento.

El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Banco Santander Chile, en su calidad de representante de cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión (el "**Representante de los Tenedores de Bonos**") y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la SVS, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de los inversionistas que hayan

adquirido y mantengan inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión (los “**Tenedores de Bonos**”).

El monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará conforme a lo señalado en el número Cinco de la cláusula Sexta del Contrato de Emisión. Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de Bonos, se expresarán en UF.

5.2.3 Plazo de Vencimiento Línea

La Línea tiene un plazo máximo de 10 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea. No obstante lo anterior, la última emisión de Bonos que corresponda a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al mencionado plazo de 10 años, hecho que el Emisor hará constar en el respectivo instrumento o título que dé cuenta de la Emisión respectiva.

5.2.4 Bonos al portador, a la orden o nominativos

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador.

5.2.5 Materializado / Desmaterializado

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán desmaterializados.

5.2.6 Amortización Extraordinaria

5.2.6.1 General

El Emisor definirá en cada escritura complementaria si éste podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de cualquiera de las series o sub-series y que se emitan con cargo a la Línea, en cualquier tiempo, sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar de la fecha que se indique en la respectiva escritura complementaria para la respectiva serie o sub-serie. En tal caso, dicho rescate anticipado se regirá por las disposiciones que se indican a continuación.

En las respectivas Escrituras Complementarias de los Bonos emitidos con cargo a la Línea, se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria. En caso de tenerla, los Bonos se rescatarán a:

/i/ al equivalente a un 100% del saldo insoluto de su capital, según la fecha de la respectiva amortización extraordinaria, a ser determinado en la respectiva escritura complementaria, e incluido los intereses devengados y no pagados que medien entre la fecha del pago de la última cuota de intereses y la fecha del rescate; o

/ii/ a la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, a la fecha del rescate; o

/iii/ al mayor valor entre el numeral /ii/ y el numeral /iii/ anterior.

5.2.6.2 Procedimiento de Rescate Anticipado

En caso que se rescate anticipadamente sólo parte de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante notario público para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el diario "El Mercurio" de Santiago (o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile, en adelante el "**Diario**") y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos 10 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas, se señalará el monto de pesos o UF que se desea rescatar anticipadamente; el notario ante el cual se efectuará el sorteo; y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir, pero no será un requisito de validez del mismo, el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. El día del sorteo se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario, en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, 5 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los 3 Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo se publicará por 1 vez en el Diario, la lista de los Bonos que, según el sorteo, serán rescatados anticipadamente, señalándose el número y serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuviesen en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 18.876 que establece el marco legal para la constitución y operación de Entidades Privadas de Depósitos y Custodia de Valores.

En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos 15 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser un Día Hábil Bancario. Los intereses y los reajustes, en su caso, de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado. Los intereses y los reajustes, en su caso, de los Bonos sorteados cesarán, y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

Para los efectos de esta sección los términos en mayúscula tendrán los siguientes significados:

"Banco de Referencia o Bancos de Referencia": serán los siguientes Bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander- Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Sud Americano, Itaú Corpbanca y Banco Security. No obstante, no se considerarán como Bancos de Referencia a aquéllos que en el futuro lleguen a ser relacionados con el Emisor.

"Día Hábil Bancario": significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, 31 de diciembre u otro día en los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

"Duración": significará la duración de un instrumento al promedio ponderado, expresado en años, de los plazos de sus flujos de caja remanentes a la fecha de evaluación. Para tal efecto, se entiende como los ponderadores al valor presente de cada uno de los flujos de caja remanentes, descontado a una tasa determinada, como porcentaje de la suma total de dichos valores presente.

"Spread de Prepago": será definido en la escritura complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado descrita en la Cláusula Séptima número Uno del Contrato de Emisión.

"Tabla de Desarrollo": significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.

"Tasa de Carátula": significará la tasa de interés que se establezca en las respectivas Escrituras Complementarias de acuerdo a lo dispuesto en la letra /g/ del numeral Seis.Seis de la Cláusula Sexta del Contrato de Emisión.

"Tasa de Prepago": significará el equivalente a la suma de la Tasa Referencial a la fecha de prepago más el Spread de Prepago. La Tasa de Prepago deberá determinarse el 10 Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV la Tasa de Prepago que se aplicará a más tardar a las 17:00 horas del 8vo Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado a través de correo, fax u otro medio electrónico.

"Tasa Referencial": significará aquella tasa que se determinará a una cierta fecha de la siguiente manera: se ordenarán desde menor a mayor Duración todos los instrumentos que componen las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de Duraciones para cada una de las categorías benchmark. Si la Duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de Duraciones de las categorías benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente. En caso que no se diere la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las Duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías benchmark, y que se hubieren transado el décimo Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado, /x/ el primer papel con una Duración lo más cercana posible, pero menor a la Duración del Bono a ser rescatado, e /y/ el segundo papel con una Duración lo más cercana posible, pero mayor a la Duración del Bono a ser rescatado. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en UF, las categorías benchmark serán las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile UF-02, UF-05, UF-07, UF-10, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Pesos nominales, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos-02, Pesos-05, Pesos-07 y Pesos-10, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran categorías benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas categorías benchmark, para papeles denominados en UF o Pesos nominales según corresponda, que estén vigentes al 10 Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. Para calcular el precio y la Duración de los instrumentos, se utilizará el valor

determinado por la "Tasa Benchmark 1 hora 20 minutos pasado meridiano" del "SEBRA", o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre 2 papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el 10 Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar 10 Días Hábiles Bancarios antes del día en que se vaya a realizar el rescate anticipado, que solicite a al menos 3 de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés de los Bonos equivalentes a los considerados en las Categorías Benchmark de Renta Fija de la Bolsa de Comercio, Bolsa de Valores de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuya Duración corresponda a la del Bono valorizado a la Tasa de Carátula, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el 9 Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá entregar por escrito la información de las cotizaciones recibidas al Emisor dentro de un plazo de 2 Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha en que el Emisor le haya dado el aviso señalado precedentemente. Se considerará como la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la Tasa Referencial. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. El Emisor deberá comunicar por escrito la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV a más tardar a las 17:00 horas del 8vo Día Hábil Bancario anterior al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado.

5.2.7 Garantías

La emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

5.2.8 Uso general de fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán al refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o de su filial Incofin Leasing S.A., sea que estos sean expresados en moneda nacional o extranjera; y al financiamiento del programa de crecimiento del negocio del Emisor y/o de su filial Incofin Leasing S.A.; y/u otros fines corporativos generales del Emisor y/o de su filial Incofin Leasing S.A.

5.2.9 Uso específico de los fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie A se destinarán aproximadamente en un ochenta por ciento al refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o de su filial Incofin Leasing S.A., sea que estos sean expresados en moneda nacional o extranjera; y, aproximadamente, en el veinte por ciento restante, al financiamiento del programa de crecimiento del negocio del Emisor y/o de su filial Incofin Leasing S.A.; y/u otros fines corporativos generales del Emisor y/o de su filial Incofin Leasing S.A.

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie B se destinarán aproximadamente en un ochenta por ciento al refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o de su filial Incofin Leasing S.A., sea que estos sean expresados en moneda nacional o extranjera; y, aproximadamente, en el veinte por ciento restante, al financiamiento del programa de crecimiento del negocio del Emisor y/o de su filial Incofin Leasing S.A.; y/u otros fines corporativos generales del Emisor y/o de su filial Incofin Leasing S.A.

5.2.10 Clasificaciones de riesgo

Las clasificaciones de riesgo de la Línea de Bonos son las siguientes:

Clasificador: Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.

Categoría: A- (Outlook Estable)

Fechas últimos estados financieros considerados en clasificación: 30 de septiembre de 2016

Clasificador: Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.

Categoría: A- (Tendencia Estable)

Fechas últimos estados financieros considerados en clasificación: 30 de septiembre de 2016

Se deja constancia que en los últimos 12 meses el Emisor ha sido objeto de clasificaciones de solvencia y de línea de bonos por parte de ICR Clasificadora de Riesgo, la que otorgó a marzo de 2016 una clasificación de A- (Tendencia Estable) a la solvencia y a la línea vigente de bonos.

5.2.11 Características específicas de la emisión

5.2.11.1 Monto de la emisión a colocar

Serie A: La Serie A, expresada en Unidades de Fomento, considera Bonos por un valor nominal de hasta 1.000.000 de Unidades de Fomento.

Serie B: La Serie B, expresada en Pesos, considera Bonos por un valor nominal de hasta \$26.000.000.000 de Pesos.

Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 1.000.000 de Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos Serie A y Serie B emitidos mediante Escritura Complementaria otorgada en la notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha 12 de enero de 2017, bajo el repertorio N°323-2017, modificada por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha 6 de febrero de 2017, bajo el repertorio N° 1153-2017.

5.2.11.2 Series y/o sub-series

La escritura Complementaria contempla 2 series de Bonos denominadas "Serie A" y "Serie B".

5.2.11.3 Cantidad de Bonos

Serie A: La Serie A contempla hasta 2.000 Bonos.

Serie B: La Serie B contempla hasta 2.600 Bonos.

5.2.11.4 Cortes

Serie A: Bonos de 500 Unidades de Fomento de capital cada uno.

Serie B: Bonos de \$10.000.000 de Pesos de capital cada uno.

5.2.11.5 Valor nominal de la serie

Serie A: 1.000.000 Unidades de Fomento.

Serie B: \$26.000.000.000 de Pesos.

5.2.11.6 Reajutable / No Reajutable

Los Bonos emitidos de la Serie A y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, estarán denominados en Unidades de Fomento y, por consiguiente, el monto de los mismos se reajustará según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en Pesos al día de vencimiento del respectivo cupón. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la Unidad de Fomento que haga el Banco Central de Chile o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos, en el Diario Oficial, de conformidad al número 9 del artículo 35 de la Ley N° 18.840.

Los Bonos emitidos de la Serie B y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, estarán denominados en Pesos nominales y, por consiguiente, no tendrán reajustabilidad alguna.

5.2.11.7 Tasa de interés

Serie A: Los Bonos Serie A devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés de 4,50% anual, que calculado sobre la base de años de 360 días vencidos y compuesto semestralmente sobre semestres iguales de 180 días, equivale a una tasa semestral de 2,2252%.

Serie B: Los Bonos Serie B devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Pesos, un interés de 7,05% anual, que calculado sobre la base de años de 360 días vencidos y compuesto semestralmente sobre semestres iguales de 180 días, equivale a una tasa semestral de 3,4650%.

5.2.11.8 4.2.11.8. Fecha inicio devengo de intereses y reajustes

Los intereses de los Bonos de la Serie A y Serie B se devengarán desde el día 15 de noviembre del año 2016 y se pagarán en las fechas que se indican en las respectivas Tablas de Desarrollo indicadas en el punto 5.2.11.9 de este Prospecto.

5.2.11.9 Tabla de Desarrollo

Serie A: La Tabla de Desarrollo para los Bonos Serie A, se presenta a continuación:

TABLA DE DESARROLLO

BONO

SERIE A

Valor Nominal UF 500,00
 Cantidad de bonos 2.000,00
 Intereses Semestrales
 Tasa de interés anual 4,5000%
 Tasa de interés cupón 2,2252%
 Fecha de Inicio devengo de Intereses 15 de noviembre de 2016
 Fecha de Vencimiento 15 de noviembre de 2019

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1		0	15 de mayo de 2017	11,126	-	11,126	500,000
2		0	15 de noviembre de 2017	11,126	-	11,126	500,000
3		0	15 de mayo de 2018	11,126	-	11,126	500,000
4		0	15 de noviembre de 2018	11,126	-	11,126	500,000
5		0	15 de mayo de 2019	11,126	-	11,126	500,000
6		0	15 de noviembre de 2019	11,126	500,00	511,126	-

Serie B: La Tabla de Desarrollo para los Bonos Serie B, se presenta a continuación:

**TABLA DE
DESARROLLO
BONO
SERIE B**

Valor Nominal CLP 10.000.000,00
 Cantidad de bonos 2.600,00
 Intereses Semestrales
 Tasa de interés anual 7,0500%
 Tasa de interés cupón 3,4650%
 Fecha de Inicio devengo de Intereses 15 de noviembre de 2016
 Fecha de Vencimiento 15 de noviembre de 2019

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1	0	15 de mayo de 2017	346.500,000	-	346.500,000	10.000.000,000
2	2	0	15 de noviembre de 2017	346.500,000	-	346.500,000	10.000.000,000
3	3	0	15 de mayo de 2018	346.500,000	-	346.500,000	10.000.000,000
4	4	0	15 de noviembre de 2018	346.500,000	-	346.500,000	10.000.000,000
5	5	0	15 de mayo de 2019	346.500,000	-	346.500,000	10.000.000,000
6	6	1	15 de noviembre de 2019	346.500,000	10.000.000,00	10.346.500,000	-

5.2.11.10 Fechas de amortización extraordinaria

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie A y Serie B, a partir del día 15 de noviembre de 2018, sea o no en una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, y de acuerdo al procedimiento establecido en la sección 5.2.6 de este Prospecto.

Los Bonos Serie A y Serie B se rescatarán al mayor valor resultante entre /i/ al equivalente a un 100% del saldo insoluto de su capital, según la fecha de la respectiva amortización extraordinaria e incluido los intereses devengados y no pagados que medien entre la fecha del pago de la última cuota de intereses y la fecha del rescate; y /ii/ a la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, a la fecha del rescate, conforme a lo señalado en el literal /ii/ de la sección 5.2.6.1 de este Prospecto.

5.2.11.11 Plazo de colocación

Serie A: El plazo de colocación de los Bonos Serie A será de 36 meses, contados a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la colocación de los Bonos Serie A. De corresponder, los Bonos Serie A que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

Serie B: El plazo de colocación de los Bonos Serie B será de 36 meses, contados a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la colocación de los Bonos Serie B. De corresponder, los Bonos Serie B que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

5.2.11.12 Procedimiento para bonos convertibles.

Los Bonos no serán convertibles en acciones del Emisor.

5.2.11.13 Régimen tributario aplicable.

Los bonos de la respectiva serie o sub-serie se acogen al régimen tributario establecido en el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número 824 de 1974 y sus modificaciones. Además de la tasa de cupón o carátula se determinará, después de la colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro.

5.3 Resguardos y covenants a favor de los Tenedores de Bonos

5.3.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor:

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de Bonos el total del capital e intereses relativos a los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación chilena:

1. Mantener, en sus Estados Financieros trimestrales entregados a la SVS, un nivel de endeudamiento, no superior a 7 veces. El nivel de endeudamiento se entenderá como la razón entre el total de pasivos dividido por patrimonio total.
2. Mantener, en sus Estados Financieros trimestrales entregados a la SVS, una relación de liquidez superior a 1 vez. La relación de liquidez se entenderá como la razón entre activos corrientes dividido por pasivos corrientes.
3. Mantener, en sus Estados Financieros trimestrales entregados a la SVS, un patrimonio total mínimo de 300.000 UF.
4. Cumplir en tiempo y forma las obligaciones de pago de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea.
5. Cumplir en tiempo y forma sus demás obligaciones de pago por endeudamiento. Para estos efectos, se entenderá que el Emisor ha incumplido con dichas obligaciones en caso que el no pago sea por un monto superior al 4% de los activos consolidados del Emisor de acuerdo a los últimos estados financieros IFRS consolidados publicados o que el no pago implique la aceleración del monto total de dicha obligación específica, u otras, cuyo monto en su conjunto exceda igual porcentaje de los activos consolidados del Emisor.
6. No otorgar avales y/o garantías respecto de deudas de manera tal que represente un incumplimiento de la relación establecida en el número uno anterior.
7. No emitir Bonos con cargo a la Línea de tal forma que excediese el monto máximo de ella.
8. No disolverse o liquidarse.
9. Cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento, sin limitación alguna, el pago en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquéllos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con las normas IFRS y correctamente aplicadas por el Emisor. Dentro de la obligación aquí contenida se incluye asimismo la obligación de información a la SVS en forma adecuada y oportuna.
10. Mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de la normativa IFRS y correctamente aplicados por el Emisor, como asimismo contratar y mantener contratada a una empresa de auditoría externa, independiente, de reconocido prestigio nacional o internacional para el examen y análisis de sus Estados Financieros individuales y consolidados, respecto de los cuales ésta deberá emitir una opinión de acuerdo a las normas dictadas por la SVS. El Emisor, asimismo, deberá efectuar, cuando proceda, los deterioros por toda contingencia adversa que pueda afectar desfavorablemente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, las que deberán ser reflejadas en los Estados Financieros del Emisor de acuerdo a la normativa IFRS o los que siendo distintos le sean aplicables conforme a lo instruido por la SVS. El Emisor velará porque sus sociedades filiales se ajusten a la misma condición. Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda expresamente que: (i) en caso que por disposición de la SVS se modifique la normativa contable actualmente vigente, sustituyendo o modificando las normas IFRS o los criterios de valorización de los activos o pasivos registrados en dicha contabilidad; y/o (ii) se modificaren por la entidad facultada para definir las normas contables IFRS, los criterios de valorización establecidos para las partidas contables de los actuales Estados Financieros, y ello afectare una o más obligaciones, limitaciones o prohibiciones contempladas en la cláusula séptima del Contrato de Emisión en adelante los "Resguardos"; en cada uno de dichos casos el Emisor, dentro de un plazo de 15 Días Hábiles Bancarios contados también desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, deberá exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos y solicitar a la empresa de auditoría externa que, dentro de los 15 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de la solicitud, dichos auditores procedan a adaptar los

respectivos Resguardos según la nueva situación contable. El Emisor y el Representante deberán modificar el Contrato de Emisión a fin de ajustarlo a lo que determinen los referidos auditores dentro del plazo de 10 Días Hábiles Bancarios contados a partir de la fecha en que los auditores evacuen su informe, debiendo el Emisor ingresar a la SVS la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva. Para lo anterior no se necesitará el consentimiento previo de la Junta de Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual, el Representante deberá informar a los Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones al Contrato de Emisión mediante una publicación en el Diario dentro del plazo de 5 Días Hábiles Bancarios contados desde la aprobación de la SVS a la modificación del Contrato de Emisión respectiva. En ningún caso, la modificación del Contrato de Emisión podrá ser posterior a la entrega de los Estados Financieros siguientes a aquellos en los que se refleje por primera vez las disposiciones de que da cuenta el presente numeral. Para todos los efectos a los que haya lugar, las infracciones que se deriven de dicho cambio en las normas contables utilizadas para presentar sus Estados Financieros no serán consideradas como un incumplimiento del Emisor al Contrato de Emisión en los términos de la cláusula décimo primera del Contrato de Emisión. Se deja constancia que el procedimiento indicado en la presente disposición tiene por objetivo resguardar cambios generados exclusivamente por disposiciones relativas a materias contables y, en ningún caso, aquellos generados por variaciones en las condiciones de mercado que afecten al Emisor. Todos los gastos que se deriven de lo anterior, serán de cargo del Emisor.

11. Contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, a 2 clasificadoras de riesgo inscritas en la SVS, mientras se mantenga vigente la presente Línea. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que se cumpla con la obligación de mantener 2 clasificaciones en forma continua e ininterrumpida mientras se mantenga vigente de la Línea.

12. Mantener, directamente o a través de sus filiales, la propiedad de la marca "Incofin".

13. No efectuar operaciones con personas relacionadas en condiciones no equitativas, distintas a las que habitualmente prevalecen en el mercado, cumpliendo al respecto, en forma especial y preponderante, lo dispuesto en los artículos 44 y 89 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para estos efectos, se estará a la definición de personas relacionadas que da el artículo 100 de la ley 18.045 de Mercado de Valores ("**Ley de Mercado de Valores**").

14. Junto con la entrega de la documentación requerida por la SVS en forma previa a cada emisión con cargo a esta Línea, el Emisor informará a ésta acerca del estado de cumplimiento de lo estipulado en los números 1 al 15 y 18 de esta cláusula y en la cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Emisión. Para estos efectos el representante legal del Emisor emitirá un certificado acreditando a su mejor conocimiento el estado de cumplimiento de lo indicado precedentemente.

15. El Emisor se obliga a mantener en buen estado de conservación y operativos sus activos, propiedades y demás bienes necesarios para el desarrollo de su giro y sus demás actividades.

16. Otorgar un trato igualitario, sin privilegios o preferencia alguna, a todos y cada uno de los Tenedores de Bonos emitidos con cargo a la Línea, los cuales tendrán los mismos derechos respecto de las obligaciones de pago del Emisor y demás referidas a la Línea.

17. No se contemplarán facultades complementarias de fiscalización además de las obligaciones de información del Emisor y otras obligaciones en cumplimiento a la legislación y normativa aplicable de la SVS.

18. Mantener en sus Estados Financieros trimestrales entregados a la SVS Activos Libres de Gravámenes por un monto al menos igual a 0,75 veces el Pasivo Exigible del Emisor.

Para los efectos de esta sección los términos en mayúscula tendrán los siguientes significados:

"Activos Libres de Gravámenes": significará "el total de activos" de los Estados Financieros, menos los activos que están sujetos a gravámenes o hipotecas, o activos dados en garantía. El total de los activos

que estén sujetos a gravámenes, hipotecas o garantías serán detallados en la nota "Contingencias y Restricciones" de los Estados Financieros.

"Pasivo Exigible": significará la suma de los rubros "Total Pasivos Corrientes" y "Total Pasivos No Corrientes" de los Estados Financieros Consolidados del Emisor o individuales en el caso que el Emisor no consolide.

5.4 Causales de Incumplimiento del Emisor respecto de las obligaciones asumidas en el Contrato de Emisión

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo 124 de la Ley de Mercado Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una junta constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea, aceptando por lo tanto, que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del presente Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriere uno o más de los siguientes eventos y mientras los mismos se mantengan vigentes:

- 1. Mora o simple retardo en el pago de los bonos.** Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses o amortizaciones de capital de los Bonos, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de Bonos.
- 2. Incumplimiento de obligaciones indicadas en los números 5, 6, 7, 8 y 12 de la cláusula Décima y Décimo Cuarta del Contrato de Emisión.** Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones señaladas en los números 5, 6, 7, 8 y 12 de la cláusula Décima y la cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Emisión y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 20 Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que ello le fuere solicitado mediante notificación escrita por el Representante de los Tenedores de Bonos.
- 3. Insolvencia y Reorganización.** Si el Emisor incurriera en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciere cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitara el inicio de un procedimiento concursal de liquidación; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor con el objeto de que éste sea objeto de un procedimiento concursal de liquidación; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, acuerdo de reorganización, concurso o arreglo de pago, de acuerdo con cualquier Ley 20.720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas o la que la modifique o reemplace; o solicitara la designación de un liquidador, veedor, interventor u otro funcionario similar respecto del Emisor o de parte importante de sus bienes, o si el Emisor tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número. No

obstante y para estos efectos, los procedimientos iniciados en contra del Emisor, necesariamente deberán fundarse en uno o más títulos ejecutivos por sumas que, individualmente, o en su conjunto, excedan el 4% de los activos totales del Emisor a la fecha del cálculo respectivo y siempre y cuando dichos procedimientos no sean objetados o disputados en su legitimidad por parte del Emisor con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de los aludidos procedimientos. Para todos los efectos de esta cláusula, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hayan notificado las respectivas acciones judiciales de cobro en contra del Emisor.

4. **Incumplimiento de obligaciones indicadas en los números Uno, Dos y Tres de la cláusula décima del Contrato de Emisión.** Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones señaladas en los números 1, 2 y 3 de la cláusula décima del Contrato de Emisión y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo para la entrega a la SVS de los Estados Financieros siguientes a aquellos en que se refleja por primera vez el incumplimiento de los índices y/o relaciones financieras indicadas en los números 1, 2 y 3 de la cláusula décima del Contrato de Emisión. Por otra parte, el Emisor no podrá emitir Bonos con cargo a la Línea en caso de incumplimiento de los índices y/o relaciones financieras indicadas en los números 1, 2 y 3 de la cláusula décima del Contrato de Emisión, y mientras se mantenga en incumplimiento de las obligaciones específicas de información que debe proporcionar a los Tenedores de Bonos sea directamente o por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y de lo requerido en el número catorce de la cláusula décima, o de las demás obligaciones de información establecidas por la SVS para los emisores inscritos en su Registro de Valores, esto incluyendo, pero no limitado, a la entrega en forma y plazo de sus Estados Financieros.

5.5 Efectos de Fusiones, Divisiones y Otros:

- a) **Fusión.** En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá en iguales términos todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor.
- b) **División / Reorganización Societaria.** Si el Emisor se dividiere, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Emisión todas las sociedades que de la división surjan, sin perjuicio de que entre ellas y sin alterarse la solidaridad frente a los Tenedores de Bonos, pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción.
- c) **Transformación.** Si el Emisor cambiare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna.
- d) **Creación de Filiales.** En el caso de creación de una Filial, el Emisor comunicará esta circunstancia al Representante en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de constitución de la Filial, y la creación de la Filial no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.

5.6 Montos de las restricciones a que está obligado el Emisor.

Mientras esté vigente la emisión de bonos, el Emisor deberá mantener los indicadores descritos en la sección 5.3.1 precedente del Prospecto.

6. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES

6.1 Procedimiento de Colocación

La colocación de los Bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Esta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc. Por el carácter desmaterializado de la emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de bonos, dado su carácter desmaterializado, y el estar depositado en el Depósito Central de Valores, Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y el abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación ante el DCV, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

6.2 Colocadores

Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa

6.3 Relación con Colocadores

Ninguna.

7. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

7.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina del Banco Santander Chile en su calidad de banco pagador, actualmente ubicada en Bandera 140, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

7.2 Forma en que se avisará a los Tenedores de Bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

7.3 Estados financieros e información relevante que el Emisor proporcionará a los Tenedores de Bonos

El Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores de Bonos se entenderán informados respecto de aquella información relevante desde que el Emisor informe la misma a la SVS, en los términos y condiciones establecidos en la ley o en el Contrato de Emisión. Dicha información se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros, www.svs.cl.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

8.1 Representante de los Tenedores de Bonos

Banco Santander Chile, domiciliado en Bandera 140, piso 4, comuna y ciudad de Santiago.

Contacto: Eduardo García.

8.2 Encargado de Custodia

No corresponde.

8.3 Perito (s) Calificado (s)

No corresponde.

8.4 Administrador Extraordinario

No corresponde.

8.5 Relación con Representante de los Tenedores de Bonos, Encargado de Custodia, Perito (s) Calificado (s) y Administrador Extraordinario

No existe relación de propiedad entre el Representante de los Tenedores de Bonos y los principales accionistas y administradores del Emisor, debiendo señalarse en todo caso que el Representante de los Tenedores de Bonos es uno de los tantos bancos comerciales que realiza operaciones propias de su giro con el Emisor.

8.6 Asesores legales externos

Carey y Cía. Limitada.

8.7 Empresa de Auditoría Externa

KPMG Auditores Consultores Ltda.